

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Garantía mobiliaria Rad. No. 110014003032**20210042700**.

En atención a la solicitud de terminación presentada por el apoderado de la parte actora y, comoquiera que el vehículo objeto de pago directo ya se entregó al solicitante, el despacho, **resuelve**:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia por cumplimiento de la aprehensión y entrega al solicitante de la ejecución por pago directo.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 155, hoy 30 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6107cce4641c3a1312d95f17214d82e9e6cb572ac32bfcdfd24e5c9bf43147e5**

Documento generado en 27/11/2021 09:45:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>